PROYECTO DE LEY N° 10000 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”

Comisión: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Autora : Mg. Noelia R. Herrera Medina

PROYECTO DE LEY N° 10000 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”

Artículo 1: Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de Choclococha, ubicada en el Departamento de Huancavelica, como un ecosistema estratégico para el bienestar ambiental, el desarrollo social y económico de la región, y la preservación de la biodiversidad.

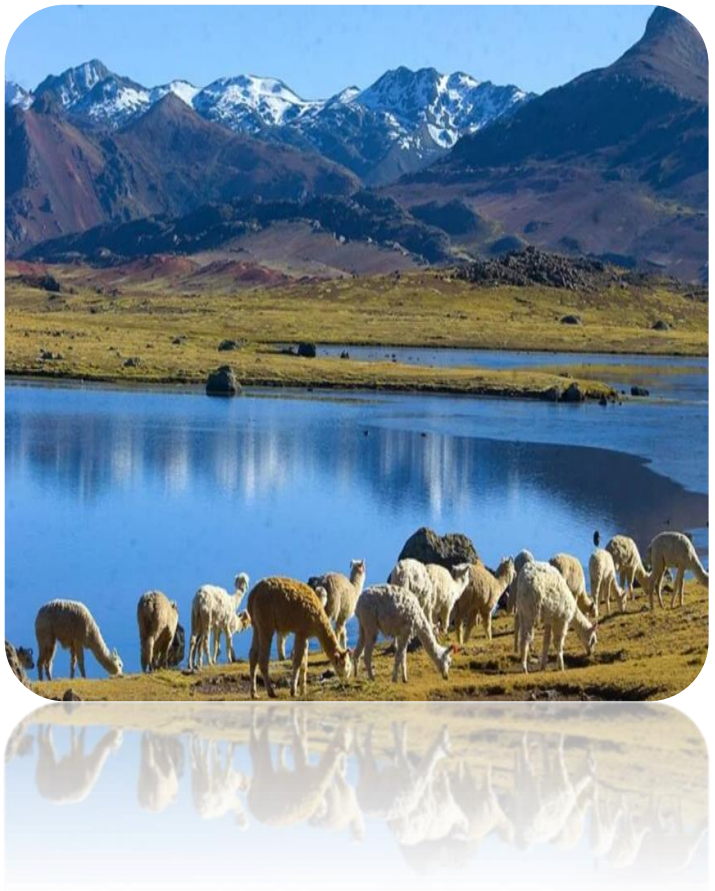

PROYECTO DE LEY N° 10000 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "

Artículo 2.- Finalidad de la ley

Asegurar la preservación integral de la Laguna de Choclococha, tanto desde el punto de vista ambiental como social y económico, en beneficio de la región de Huancavelica y del país en su conjunto.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de Choclococha, dada su importancia ecológica, cultural y económica para la región de Huancavelica y el país.

PROYECTO DE LEY N° 10000 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "

Artículo 4. - Prioridades de la intervención

El Estado, a través del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y demás instituciones competentes, deberá ejecutar las acciones prioritarias siguientes:

1.**Recuperación de la Laguna**: Implementar medidas para la restauración del ecosistema acuático, incluidas la limpieza, reforestación de las zonas aledañas, y control de la contaminación de las aguas.

2.Conservación del ecosistema: Fortalecer las políticas y mecanismos para la conservación de la biodiversidad presente en la laguna, promoviendo la educación ambiental y el respeto por los recursos naturales.

3.Protección legal y física: Crear áreas de protección en torno a la laguna, estableciendo regulaciones para evitar la explotación ilegal de sus recursos naturales y garantizar su integridad ecológica.

4.Promoción del ecoturismo: Fomentar el ecoturismo como herramienta de desarrollo económico sostenible, mediante la promoción de la laguna como destino turístico, respetando siempre los principios de conservación ambiental.

PROYECTO DE LEY N° 10000 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "

Artículo 5. Responsabilidades del Estado

El gobierno nacional, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, así como las comunidades locales, deberá:

1. **Promover la coordinación interinstitucional** entre el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), y otros actores clave.
2. **Destinar recursos financieros en el Presupuesto Nacional** para la ejecución de proyectos relacionados con la recuperación y conservación de la Laguna de Choclococha.
3. **Diseñar un plan de gestión integral** que contemple acciones a corto, mediano y largo plazo para la preservación del ecosistema, y asegurar su implementación efectiva.
4. **Fomentar la participación de las comunidades locales** en las acciones de conservación y manejo sostenible del área.

PROYECTO DE LEY N° 10000 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "

Artículo 6.- Creación de un Comité Multisectorial

Integrado por representantes de diversas entidades públicas y privadas, así como líderes de las comunidades locales, que será responsable de la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con la conservación y protección de la Laguna de Choclococha.

Artículo 7.- Educación y sensibilización ambiental

El Ministerio de Educación, en coordinación con las autoridades locales, promoverá programas de educación y sensibilización ambiental en las escuelas y comunidades cercanas a la laguna, sobre la importancia de su conservación y el uso sostenible de sus recursos naturales.

PROYECTO DE LEY N°10000 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. – Coordinación Interinstitucional

Las autoridades competentes coordinarán con el Gobierno Regional de Huancavelica, las municipalidades provinciales y distritales, así como con organizaciones ambientales, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.

SEGUNDA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios pertinentes, emitirá las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ley.

TERCERA.- Informe y Seguimiento

El Comité Multisectorial deberá presentar informes anuales sobre el estado de conservación de la Laguna de Choclococha, las acciones realizadas, y las recomendaciones necesarias para su protección.

CUARTA.- Vigencia

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

PROYECTO DE LEY N° 10000 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Laguna de Choclococha, ubicada en el Departamento de Huancavelica, es un recurso natural de vital importancia tanto para la biodiversidad regional como para el bienestar de las comunidades locales. Esta laguna es parte de un ecosistema único, que sirve como fuente de agua, sustento para diversas especies de flora y fauna, y un elemento clave en las actividades socioeconómicas de la región. Sin embargo, debido a diversos factores como la contaminación, la deforestación, la expansión urbana no regulada y la explotación desmedida de sus recursos, la laguna enfrenta serios riesgos de degradación ambiental.

En este contexto, resulta fundamental que el Estado adopte medidas urgentes y sostenibles para garantizar su recuperación, conservación, protección y promoción. La declaración de interés nacional y necesidad pública de la Laguna de Choclococha permitirá implementar políticas y estrategias dirigidas a su preservación a largo plazo, promoviendo su manejo adecuado, el desarrollo de alternativas económicas sostenibles y la participación de las comunidades locales.

RENOVACIÓN POPULAR

PROYECTO DE LEY N° 10000 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”

PROBLEMÁTICA ACTUAL

A pesar de su importancia, la Laguna de Choclococha enfrenta diversas amenazas que ponen en riesgo su integridad ecológica. Entre los principales problemas se encuentran:

1.Contaminación del agua: La descarga de residuos sólidos y aguas residuales, así como la actividad minera informal en las cercanías de la laguna, ha provocado la contaminación de sus aguas, afectando la biodiversidad acuática y la calidad del agua disponible para las comunidades locales.

2.Explotación no regulada de recursos naturales: La sobreexplotación de recursos pesqueros y el uso insostenible de la tierra en las áreas aledañas comprometen la estabilidad de este ecosistema acuático y la subsistencia de las especies que dependen de él**.**

3.Falta de conciencia y educación ambiental: A pesar de la importancia de la laguna, aún existe una baja conciencia sobre su valor ecológico, lo que dificulta la implementación de prácticas de conservación y el involucramiento de las comunidades locales en su protección.

Necesidad de una intervención urgente y coordinada

Es en este contexto, que se presenta esta proposición legislativa, la cual tiene como principal objetivo declarar la Laguna de Choclococha de interés nacional y necesidad pública, para que se establezcan los marcos normativos, institucionales y financieros necesarios para su recuperación y protección.

PROYECTO DE LEY N° 10000 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”

Marco Normativo Nacional

a) **Constitución Política del Perú,** establece la obligación del Estado de promover la protección del medio ambiente, garantizar el derecho de las personas a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y fomentar el uso sostenible de los recursos naturales.

b) **Ley General del Ambiente (Ley N°28611):** Regula los principios y normas generales para la protección del ambiente en el Perú. Su objetivo es promover un desarrollo sostenible que no perjudique la capacidad de regeneración de los ecosistemas. Asimismo, se define el marco para la protección de los ecosistemas estratégicos y las acciones necesarias para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

c) **Ley sobre la Conservación de la Diversidad Biológica (Ley N°26839):** Establece la obligación del Estado de conservar y proteger la biodiversidad, promover la investigación científica, y gestionar la conservación de especies y ecosistemas. La Laguna de Choclococha, al ser un ecosistema importante en términos de biodiversidad, requiere ser gestionada bajo estas normativas.

d) **Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N°26834):** Regula la creación y manejo de áreas naturales protegidas, promoviendo su conservación para las generaciones futuras. Si bien la Laguna de Choclococha no es un área protegida formalmente, se podría promover su inclusión dentro de algún esquema de protección a través de una categoría adecuada, como una zona de conservación.

e) **Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH):** Establece los lineamientos para la protección de fuentes de agua esenciales para la vida humana, animal y vegetal.

PROYECTO DE LEY N° 10000 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "

Marco Normativo Internacional

a)Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB)

El Perú es parte de la CDB, que establece obligaciones para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Este compromiso internacional refuerza la necesidad de implementar proyectos de conservación como el de la Laguna de Choclococha.

b)Acuerdo de París sobre el Cambio Climático

A través del cual el Perú ha asumido el compromiso respecto a la adaptación y mitigación al cambio climático. Los ecosistemas como la Laguna de Choclococha juegan un papel importante en la regulación del ciclo del agua, la mitigación de eventos climáticos extremos y la captura de carbono.

c)Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, especialmente los ODS 6 (agua limpia y saneamiento), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina) y 15 (vida de ecosistemas terrestres), refuerzan la necesidad de proteger los ecosistemas como la Laguna de Choclococha, que contribuyen a estos objetivos globales.

PROYECTO DE LEY N° 10000 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "

1.2 EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca asegurar la preservación integral de la Laguna de Choclococha, tanto desde el punto de vista ambiental como social y económico, en beneficio de la región de Huancavelica y del país en su conjunto.

1.3 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Beneficio	Beneficiario
Desarrollo económico	Sociedad y Estado
Desarrollo sostenible de los recursos naturales	Sociedad y Estado
Protección de la flora y fauna	Sociedad y Estado

COSTO
La presente iniciativa no genera gastos adicionales al erario nacional

PROYECTO DE LEY N° 10000 "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA "

1.4.RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Política de Estado III. **Competitividad del País** y su objetivo 19. sobre **Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental**, que establece lo siguiente:

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental;

PROYECTO DE LEY N° 10000 “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA ”

(c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente”.